



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.914

Salta, martes 18 de marzo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 121 del 14/3/2025 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. SILVIA JULIA MARÍA LONGARTE AL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 1ª NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	8
N° 122 del 14/3/2025 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. RAMIRO HERNÁN RAMOS OSSORIO AL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	8
N° 123 del 14/3/2025 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA CELINA MORALES TORINO EN EL CARGO DE FISCAL PENAL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	9
N° 124 del 14/3/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA EL ACTA ACUERDO SALARIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (FEBRERO, ABRIL Y JUNIO 2025). APRUEBA LOS VALORES DE ASIGNACIONES FAMILIARES. (VER ANEXO)	9
N° 125 del 14/3/2025 – M.S.yj. – RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 381/2025 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. ACTUALIZACIÓN DE LOS HABERES DEL PERSONAL DE LA POLICÍA Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 93 del 13/3/2025 – M.E.y S.P. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. CORA MATILDE PFISTER A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.	12
N° 94 del 13/3/2025 – M.S.P. – MODIFICA PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS DE DIVERSOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA PROVINCIA. DESIGNA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, SRA. ABAN TALIA DAIANA SOLEDAD Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 95 del 14/3/2025 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SR. OMAR GERARDO MOYA.	14
N° 96 del 14/3/2025 – M.T.y D. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. CARLOS DEL VALLE SUÁREZ DE LA RIESTRA. (VER ANEXO)	15
N° 97 del 17/3/2025 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. LIC. CARLOS FEDERICO VISENTINI A LA SECRETARÍA DE DEPORTES.	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 179 D del 17/3/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CARLOS ALBERTO PILAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 180 D del 14/3/2025 – M.E.y S.P. – RECTIFICA RESOLUCIÓN DELEGADA N° 81D/2025. SRA. ANA DEL CARMEN ACOSTA.	18

RESOLUCIONES

N° 126 DEL 14/03/2025 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AUTORIZA UNA READECUACIÓN TARIFARIA DE LOS SERVICIOS IMPROPIOS DE TAXIS Y REMIS DE LA CIUDAD DE SALTA (VER ANEXO)	18
---	----

ACORDADAS

N° 14.320 DEL 12/03/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – ESTABLECE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 15 DE LA LEY 8478, EL PLAN DE JURADOS (VER ANEXO)	23
N° 14.319 DEL 12/03/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – CREA EL COMITÉ DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTRUCCIONES PARA JURADOS	24
N° 14.321 DEL 12/03/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – ESTABLECE NORMAS PRÁCTICAS JUZGAMIENTO POR JURADOS (VER ANEXO)	26
N° 14.322 DEL 12/03/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – CREA, COMO ORGANISMO DE ESTA CORTE, LA OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIÓN (OFIJU EJE) EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (VER ANEXO)	27
N° 14.323 DEL 12/03/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DETERMINA QUE EN LOS SUPUESTOS DE	28

IMPEDIMENTO, EXCUSACIÓN O RECUSACIÓN REEMPLAZO POR JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, MEDIANTE SORTEO

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 7/2025	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 22/2025	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23/2025	30

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 11/2025 – ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PUBLICO MATERNO MATERNO INFANTIL SE- N° 265/24 – ADJUDICACIÓN.	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 275/2024 – ADJUDICACIÓN	31
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4251/2025	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 274/2024 – ADJUDICACIÓN	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 15/2025 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 18/2.025 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 05/2025 – ADJUDICACIÓN	34

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26725/25 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26731/25 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26732/25 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26733/25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26735/25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 26740/25. ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 26742/25. ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 26743/25. ADJUDICACIÓN	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 12/2025 – ADJUDICACIÓN	38

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-153717/2024-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-2027/2025-0/1- RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS	39

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

NAVA NORTE II – EXPTE. N° 23.994/2019	42
LA COBREÑA – EXPEDIENTE EMI N° 22.568/2015	42
CRESTA 6 – EXPTE. N° 710422	43

SUCESORIOS

OCAMPO, DANIEL – EXPTE. N° EXP 795198/22	44
--	----

TORCIVIA, FRANCISCO PABLO LUIS – EXPTE. N° EXP 886787/24	45
MEJIAS ZEBALLOS, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 876677/24	45
MEDINA, RICARDO; YAPURA, FAUSTINA – EXPTE. EXP N° 892444/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	45
GODOY, ANGELICA VICTORIA – EXPTE. N° 906296/25	46
QUIPILDOR, VICTORINO EUGENIO – EXPTE. N° 792916/22	46
MEDINA, MIRTHA ESTHER – EXPTE. N° TC1 – 52168/21	47
AVILA BEATRIZ – EXPTE. N° 863227/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	47
ARMENTA, ROSA EXPEDIENTE EXP – 901188/25	47
CARDOZO, ANA LEONOR; GOMEZ, BERNABE – EXPTE. N° EXP 868037/24	48
RUIZ, GENARO – EXPTE. N° EXP 879264/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	48
GRAMAJO, TRINIDAD – EXPTE. N° EXP 886824/24	49
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO ALONSO JUICIO EXPTE. N° 54021/22	49
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CHÁVEZ, BLANCA PATRICIA C/PASCUAL CAMPOS Y DALMIRA ENRIQUETA ARIAS – EXPTE. N° 768837/22	50
MAMANI, JULIA CONTRA CASARES, JOSE – EXPTE. N° EXP 815417/23	50
BUN, ELIDA VIOLA DEL VALLE CONTRA IBAÑEZ, TERESA PAULINA – EXPTE. N° 868561/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	51
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ONTIVEROS, JUAN ARIEL – EXPTE. N° EXP – 904766/25	51
PAREDES, SERGIO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 905776/25	52
IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA – EXPTE. N° EXP – 905.191/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
IBAÑEZ, MARCELO RAFAEL – EXPTE. N° EXP 905.753/25	53
FERNANDEZ, CLAUDIO ROLANDO – EXPTE. N° 834.425/23 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	54
EDICTOS JUDICIALES	
CRUZ, GAEL GIOVANI POR GUARDA JUDICIAL – EXPTE. N° 830183/23	55
VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AMADOR, CESAR S/ EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 827.216/23	55
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MEDICINA INTEGRAL SAN LORENZO SAS	58
HANAQ ENERGY SA	59
ASEMI SAS	61
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA – EDESA – SA	62

FRIGORIFICO BERMEJO SA

63

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

LOTEO LA CARLOTA – SILLETA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA

66

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/3/2025

66



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 14 de Marzo de 2025

DECRETO N° 121

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 01-34325/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Silvia Julia María Longarte, como Jueza de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Longarte, fue designada en el referido cargo a través de Decreto N° 2379/2006;

Que la citada Magistrada, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Silvia María Julia Longarte, DNI N° 5.891.517, al cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de marzo de 2025, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2025
OP N°: SA100050235

SALTA, 14 de Marzo de 2025

DECRETO N° 122

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140341-18248/2025

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Ramiro Hernán Ramos Ossorio, al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro, Ministerio Público de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ramiro Hernán Ramos Ossorio, presenta su renuncia a partir del 23 de diciembre de 2024, por haber sido designado mediante el Decreto N° 676/2024 en el cargo de Fiscal de Impugnación N° 3;

Que han tomado intervención el Procurador General de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal

correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ramiro Hernán Ramos Ossorio, D.N.I. N° 27.455.479, con vigencia al 23 de diciembre de 2024, al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro, Ministerio Público de Salta, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2025
OP N°: SA100050236

SALTA, 14 de Marzo de 2025

DECRETO N° 123

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90–33.315/2025 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2025, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Celina Morales Torino, como Fiscal Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Designase a la Dra. María Celina Morales Torino, DNI N° 18.814.848, en el cargo de Fiscal Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2025
OP N°: SA100050237

SALTA, 14 de Marzo de 2025

DECRETO N° 124

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 83-38789/2025-0

VISTO el Acta Acuerdo Salarial para la Administración Pública Provincial (febrero, abril y junio 2025), celebrada el día 25 de febrero del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y representantes gremiales; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que en razón de ello, se ha concertado con las entidades sindicales A.D.P. (Asociación Docente Provincial), U.D.A. (Unión Docentes Argentinos), U.P.C.N. (Unión Personal Civil de la Nación), A.E.I.P.D.U.V.S. (Asociación Empleados Instituto Provincial de Urbanización de la Vivienda de Salta), A.M.E.T. (Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica), A.P.S.A.D.E.S (Asociación de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta), A.T.E (Asociación Trabajadores del Estado), A.T.S.A (Asociación de Trabajadores de la Sanidad), S.A.D.O.P. (Sindicato Argentino de Docentes Particulares), U.E.I.VI.SA. (Unión de Empleados Instituto de la Vivienda de Salta), U.P.E.S. (Unión Personal de Enfermería Salta), Si.Tra.V.P.S., (Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Salta), S.I.T.E.P.S.A (Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta) y A.P.O.C. (Asociación del Personal de los Organismos de Control), un nuevo Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo provincial arribado;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, sin realizar observaciones;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°– Apruébese el Acta Acuerdo Salarial para la Administración Pública Provincial (febrero, abril y junio 2025), celebrada el día 25 de febrero del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes gremiales de A.D.P., U.D.A, U.P.C.N, A.E.I.P.D.U.V.S., A.M.E.T., A.P.S.A.D.E.S, A.T.E, A.T.S.A, S.A.D.O.P., U.E.I.VI.SA., U.P.E.S., Si.Tra.V.P.S., S.I.T.E.P.S.A. y A.P.O.C., la que se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°– Apruébense los Valores de Asignaciones Familiares actualizados y acordados para los mismos periodos aprobados en el artículo 1° del presente, los cuales se adjuntan como Anexo I, II y III al presente decreto.

ARTÍCULO 3°– Facúltase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar las normas y/o resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento del acuerdo aprobado en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO 4°– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción – Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5°– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, por el señor Ministro de Salud Pública, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – Mangione – Dib Ashur – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2025
OP N°: SA100050239

SALTA, 14 de Marzo de 2025

DECRETO N° 125

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140305-39040/2025-0

VISTO la Resolución N° 381/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta informó el porcentaje de aumento de sueldos previstos para los meses de febrero, abril y junio de 2025, solicitando la emisión de Resolución Ministerial respecto a los códigos y valores a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, para los periodos antes mencionados;

Que consecuentemente, el Ministerio de Seguridad y Justicia emitió la Resolución N° 381/2025, estableciendo las medidas pertinentes para la actualización de los haberes del personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que la decisión fue adoptada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, formalizándose a través de reuniones con funcionarios de ambas fuerzas de seguridad, teniendo en cuenta la economía y las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que han tomado debida intervención las áreas competentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, sin efectuar observación alguna;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 381/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, dictada en fecha 05 de marzo de 2025, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Facultase al Ministerio de Seguridad y Justicia y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o Resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse al Curso de Acción Jurisdicción SAF de la Policía de la Provincia Salta y al Curso de Acción Jurisdicción SAF del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I) – Dib Ashur – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2025
OP N°: SA100050238

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 93
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 139-4155/2025-2

VISTO la solicitud de afectación de la Sra. Cora Matilde Pfister, D.N.I. N° 24.046.870, personal de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la **Sra. CORA MATILDE PFISTER, D.N.I. N° 24.046.870**, personal de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, desde la fecha de la presente hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 18/03/2025
OP N°: SA100050228

SALTA, 13 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 94

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 209514/24 Código 127

VISTO el Decreto N° 424/2024, por medio del cual se aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre representantes del Gobierno de la Provincia y las distintas entidades sindicales; y,

CONSIDERANDO:

Que en esa oportunidad se acordó que el Ministerio de Salud Pública trabajará en la incorporación gradual como personal temporario de los agentes que se encuentran prestando servicios en distintos Centros Asistenciales de la Provincia, bajo la modalidad de Personal Contratado;

Que en esta instancia y a los efectos de continuar cumpliendo con los compromisos asumidos en la citada Acta Acuerdo, se estima conveniente la incorporación a planta temporaria del personal que viene cumpliendo servicios como contratados aprobados por Decisiones Administrativas N° 186/24 y 355/23, prorrogada por su similar N° 508/24 en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que de esta manera, se cumple con el compromiso asumido por el Sr. Gobernador de la Provincia de brindar estabilidad al personal de Salud Pública que viene prestando servicios de forma ininterrumpida con contratos de servicios, disponiendo el ingreso al régimen previsto en el Estatuto del Personal de la Salud de la Provincia – Ley N° 7.678;

Que mediante Resolución Delegada N° 476/24, se aprueba el Reglamento para la incorporación a la planta temporaria del Ministerio de Salud Pública;

Que en el punto e) del Acta Acuerdo Salarial suscripta con fecha 25 de febrero de 2025, se dispone, a partir del 1 de febrero de 2025, el ingreso como personal temporario de los contratados ex Covid que han cumplido con todas las etapas establecidas en la Resolución Delegada N° 476/24;

Que a fin de concretar la designación del personal temporario, deviene necesario dejar sin efecto el artículo 11° de la Resolución Delegada N° 476/24;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes consignados en el Anexo I;

Que resulta necesario modificar la denominación de los cargos detallados en el Anexo II;

Que asimismo, deviene conveniente modificar la planta y cobertura de cargos de diversos centros asistenciales de la Provincia, por lo que corresponde suprimir los cargos detallados en Anexo III, y en su reemplazo crear los cargos detallados en el Anexo IV;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8274 modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que han tomado intervención los organismos técnicos competentes de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos y del Ministerio de Salud Pública, señalando que se encuentra acreditada la idoneidad de los agentes para su correspondiente designación, y que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el

Personal de Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19, 1046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 11° de la Resolución Delegada N° 476/24, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la denominación de los cargos detallados en el Anexo II, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Suprimir de la cobertura de cargos de diversos centros asistenciales de la Provincia de Salta, los cargos detallados en el Anexo III, y en su reemplazo crear los cargos detallados en Anexo IV, que forman parte del presente.

ARTÍCULO 4°.- Designar en carácter de personal temporario, partir del 1 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al personal consignado en los Anexos V, VI, VII, y VIII, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que las mencionadas designaciones serán en los cargos, agrupamientos, subgrupos, función y dependencia que en cada caso se indica, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, desde la fecha de publicación del presente, los agentes detallados en los Anexos V, VI, VII y VIII, deberán realizar el Examen Psicofísico de Ingreso a la Administración Pública Provincial, establecido en el Decreto N° 3513/15, quedando así condicionada la designación temporaria a la realización y resultados del mismo.

ARTÍCULO 7°.- La erogación resultante deberá ser imputada a Cursos de Acción Varios, Incisos: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 8°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2025
OP N°: SA100050229

SALTA, 14 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 95

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-48639/2024-0.

VISTO la solicitud de prórroga de Licencia Gremial con goce de haberes a favor del Sr. Omar Gerardo Moya, agente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo Provincial Salta de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) solicitó el otorgamiento de prórroga de licencia gremial con goce de haberes a favor del Sr. Moya por el período comprendido entre el 06/11/2023 al 05/11/2027 por

resultar electo como Secretario General de la Seccional Metán de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en el marco de la Ley N° 23.551;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención en el caso, razón por la cual deviene procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que la licencia gestionada en autos se enmarca en el artículo 42 del Decreto N° 2615/2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 71 del Decreto N° 4118/1997, cuya aplicabilidad al caso deviene factible en razón del artículo 13 de la Constitución Provincial;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 5348 y por el artículo 2 de los Decretos N° 13/2019 y 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir del 06/11/2023 y hasta el 5/11/2027, la Licencia Gremial con goce de haberes a favor del Sr. OMAR GERARDO MOYA, D.N.I. N° 21.701.767, agente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en virtud de su designación como Secretario General de la Seccional Metán de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE).

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 18/03/2025
OP N°: SA100050230

SALTA, 14 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 96
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 155- 19212/2025

VISTO el Contrato de Servicio suscripto entre la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes y el Sr. Carlos del Valle Suárez de la Riestra; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con el recurso humano que cumpla funciones de intendencia en el ámbito de la Secretaria de Deportes;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicio celebrado entre la Secretaria de Deportes

dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes y el Sr. **CARLOS DEL VALLE SUAREZ DE LA RUESTRA D.N.I. N° 13.414.843**, cuyo texto forma parte de la presente, a partir del 01 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA del Ministerio de Turismo y Deportes, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/03/2025
OP N°: SA100050231

SALTA, 17 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 97
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0060155-247919/2024-0

VISTO el pedido de afectación del Lic. Carlos Federico Visentini, personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la afectación en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 y modificada por su similar Ley N° 8274 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del **LIC. CARLOS FEDERICO VISENTINI, D.N.I N° 23.316.238**, personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de la provincia de Salta, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acto Administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología y por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales – Arancibia

Fechas de publicación: 18/03/2025
OP N°: SA100050232

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 179 D MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expediente N° 11-2153/2025.-

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Carlos Alberto Pilas, D.N.I N° 13.346.427, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 03 de enero de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 9 y 4);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de enero de 2025, la renuncia del Sr. **CARLOS ALBERTO PILAS, D.N.I N° 13.346.427**, al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden: 36, del Decreto N° 2986/15, dependiente del Programa Mesa de Entrada- Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. PILAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 18/03/2025

SALTA, 14 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 180 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expediente N° 11-1652/2025.

VISTO la Resolución Delegada N° 81 D de fecha 7 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se acepta la renuncia por razones particulares a la Sra. ANA DEL CARMEN ACOSTA, D.N.I N°12.725.460, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que en la citada norma se consignó erróneamente la fecha de aceptación de renuncia de la agente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución Delegada N° 81D, de fecha 7 de febrero de 2025, dejando establecido que la fecha de renuncia de la Sra. ANA DEL CARMEN ACOSTA, D.N.I N° 12.725.460, es el 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 18/03/2025
OP N°: SA100050234

RESOLUCIONES

SALTA, 14 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN AMT N° 126/25
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
VISTO

El Expte. AMT N° 238-72757/25, caratulado "Solicitud de readecuación tarifaria servicio impropio de la Ciudad de Salta" y el Acta de Directorio N° 10/25

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio. En las mismas solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la Ciudad de Salta, a aplicarse en dicho servicio.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de la Resolución A.M.T. N° 67/25.

Que corre agregada en autos constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 21.897, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta, siendo ambas de Febrero de 2025.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la Ciudad de Salta, por las que se les notificó la Resolución en cuestión y con ella del procedimiento implementado.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4 Inc. "c" de la Ley N° 7322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la A.M.T., entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que corren agregadas en autos solicitudes de readecuación tarifaria del servicio impropio, en particular se advierten las que se detallan a continuación:

- Federación Nacional de conductores de Taxis: solicita incremento tarifario debido a la crítica situación económica que atraviesa el país. Destacando las subas del m3 de GNC y el avance de la inflación.
- Sindicato Único de Conductores de Taxis de Salta: solicita la readecuación tarifaria por lo que vienen sufriendo como consecuencia de la inflación, los aumentos de sus costos y del GNC. Solicita también que tendrán un perjuicio los días de carnaval que son feriados y que tendrán que trabajar con la tarifa día hábil.
- Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas TAXITUR Ltda.: solicitan la readecuación tarifaria por incrementos de sus costos, aumentos del GNC y de la inflación sufrida en estos períodos.

Que por otra parte y adentrándonos en el análisis de estos obrados se advierte que, durante el plazo legal para tomar vista de las actuaciones administrativas y realizar presentaciones por escrito, estas fueron realizadas en la oportunidad prevista en el instrumento de convocatoria. Cabe señalar que, la Resolución A.M.T. N° 67/25 es clara al señalar *"los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entrada de la A.M.T., (...) todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente"*.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado se presentaron:

–SAS taxis: Solicitan un incremento escalonado 17.5% en marzo y un 17.5 en abril 2025.
–Asociación de Taximetristas de Salta (ATASA): Expresa una serie de opiniones sobre el organismo. Indica que no propondrán importe o porcentaje alguno en esta convocatoria.
–Secretaría de Defensa al Consumidor: analiza las presentaciones del expediente y manifiesta la falta de respaldo y justificación por parte de los licenciarios respecto a los aumentos solicitados. Refiere que un incremento tarifario no debe impactar de manera negativa y gravosa en el bolsillo del usuario. Solicita, en el caso de corresponder, que la readecuación sea escalonada y progresiva y se apliquen los principios de razonabilidad, proporcionalidad, certeza tarifaria y equidad. Considera, imprescindible e imperativo que las tarifas sean justas y razonables.

Que analizadas las presentaciones puede apreciarse que todas coinciden en el hecho de no haber acompañado elemento documental suficiente útil y pertinente en sostén de sus posiciones, por lo que no es posible analizar técnica y acabadamente sus afirmaciones. Respecto de solicitudes distintas a la temática tratada en las presentes actuaciones deben reservarse para la oportunidad correspondiente, por cuestión de orden en el procedimiento administrativo aplicado.

Que expuesto lo anterior, cabe afirmar que a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen y analicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que corre agregado informe de la Gerencia Económica de este Organismo acerca de los argumentos técnicos que sustentan la readecuación.

Que el análisis económico realizado por la Gerencia de mención indica que es necesario conocer el comportamiento de las principales variables que hacen a la prestación del servicio.

Que adentrándonos en el análisis de las variables de mención, el IPC, publicado por el INDEC, resulta un indicador muy relevante en la materia. Se adjunta cuadro fuente INDEC con las variaciones mensuales producidas. Agrega que el Banco Central publica periódicamente la inflación interanual, mensual y proyectada. La Gerencia informante considera que los datos oficiales enriquecen el análisis a realizar en el marco de la readecuación tarifaria. Adjunta los últimos datos disponibles en este sentido.

Que en relación a los precios de los ítems relevantes del costo para la prestación del servicio impropio del Informe en análisis se advierte que se examinó la base de datos que existe en este organismo, que anualmente actualiza el área de Registros y Habilitaciones, del cual se desprende, que en la actualidad los modelos de vehículos más utilizados para la prestación del servicio son: chevrolet classic, volkswagen gold y fiat siena. Seguidamente, se adjunta los precios de referencia que corresponde cubrir al prestador en concepto de plan de mantenimiento de la unidad. Para ello, fueron solicitados presupuestos de repuestos, costo de manos de obra, precios de insumos. A todo ello, debe agregarse los valores exigibles como tasas y aranceles para ejercer la actividad.

Que asimismo, debemos recordarse que con respecto al Convenio Colectivo de Trabajo N° 67/89, el mismo, se encuentra vigente para todos los trabajadores taxistas (conductores no titulares de licencias de taxi), en el mismo se establece que la remuneración del conductor no titular será el 30% de la recaudación bruta conforme lo registrado por el aparato taxímetro. En el caso del remis los conductores también reciben como remuneración un porcentaje de la recaudación. Cabe aclarar que este rubro en particular es uno de los más importantes en los que deben incurrir los licenciarios.

Que la Gerencia informante adjunta la estructura de costos del servicio de

transporte impropio, discriminando el servicio de taxis del de remises.

Que finalmente con el informe de la Gerencia Económica se acompañan anexos con detalles de las variaciones señaladas y su incidencia en la prestación del servicio.

Que es importante en materias de tarifas en el mercado de taxi y remis asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresaria normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que a modo de síntesis, el informe técnico destaca: *“Es dable destacar, que las tarifas en Salta, se encuentra por debajo de la gran mayoría de localidades del país y también de la media nacional calculada. No obstante, lo cual, se observan tarifas similares a la de nuestra Ciudad, en lo que es la Región Norte del País, conforme el relevamiento realizado. Desde la determinación de las tarifas hoy vigentes, hasta la fecha, los precios han aumentado, respecto a los ítems propios de la prestación del servicio, empero también respecto a la canasta básica que incide en la economía familiar de los licenciarios, choferes y público en general. No obstante ello, se observa una desaceleración del avance de los precios pero de manera irregular, es decir no se existe lógica entre algunos repuestos que descendieron su precio, otros aumentaron más que la inflación. Tal es así, como se demuestra a través del relevamiento del mercado local al que acceden los licenciarios, y lo reafirman los índices oficiales que se citaron en el presente informe. Entre esto, se destaca el incremento experimentado en combustible, insumo esencial que en los últimos meses ha sido objeto de sucesivas subas. A continuación, se resume la información reunida: Evolución del IPC 10,42% de ene_25 vs sep_24. Proyección según consultoras privadas para Febrero 2025: 2,1% (Relevamiento de expectativas de mercado BCRA); Evolución del precio del combustible 8% de feb_25 vs sep_24; Evolución del costo km global del servicio 10% promedio feb_25 vs sep_24. La cual se puede observar en el Anexo I y II Estudio de costos (\$/km) para el servicio de Taxis y Remis, y su evolución conforme los periodos analizados; Evolución del SMVYM (Salario Mínimo Vital y Móvil) 9% de feb_25 vs sep_24; Inflación interanual 84%, según el BCRA”.*

Que en definitiva, la readecuación tarifaria permitiría incrementar la recaudación y de esta manera atenuar el déficit operativo provocado por los mayores costos, asegurando la sustentabilidad del servicio.

Que por lo expuesto la Gerencia Económica concluye: *“esta Gerencia considera necesaria la actualización tarifaria, teniendo en cuenta que la última actualización se perfeccionó en Septiembre de 2024 y que si bien los incrementos de precios mermaron en cuanto a su magnitud aún existen. Es por ello que esta gerencia sugiere un incremento en torno al 11% respecto al valor del viaje que actualmente rige en el transporte impropio. El cálculo del incremento del 11% tiene contemplado la incidencia de los aumentos producidos desde la fecha del presente análisis los incrementos producidos en el combustible en el mes de marzo_2025. Esto también en pos de siempre velar por la sustentabilidad del servicio analizando también el quantum que estaría dispuesto o podría a pagar el usuario por el servicio, para lo cual podemos observar en la economía las paritarias con los porcentajes acordados para el 2025. Un aumento excesivo en la tarifa podría provocar un descenso en la demanda la cual afecta directamente la recaudación de la actividad”.* Agrega, *“que la*

readecuación tarifaria permitiría cubrir los costos eficientes del servicio, asegurando una rentabilidad razonable para los licenciarios y garantizando la posibilidad de hacer frente a los sueldos de los choferes. A su vez también, posibilitar la realización de las inversiones necesarias para mantener un servicio de calidad, indispensable para la seguridad de los pasajeros”.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que el reajuste indicado permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando a los licenciarios una rentabilidad sustentable del servicio y a los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad y seguridad.

Que la Gerencia Económica del Organismo ha elaborado el informe técnico económico correspondiente.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR una readecuación tarifaria de los servicios impropios de TAXIS y REMIS de la Ciudad de Salta, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el ANEXO de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 hs.) del DIECINUEVE (19) de MARZO del año dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la A.M.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que la modificación de las tarifas respecto de las bandas horarias en los relojes tarifadores deberá ser automática, quedando prohibida las modificaciones manuales. A tal efecto los licenciarios deberán contar con los equipos tarifadores compatibles al cuadro tarifario definido por la presente.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que los licenciarios deberán adecuar la programación de sus relojes en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente a la entrada en vigencia del cuadro tarifario respectivo, conforme lo dispuesto en la presente resolución y su anexo.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y oportunamente archivar.

Ferraris – López

VER ANEXO

ACORDADAS

ACORDADA 14.320 **CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la reciente publicación de la Ley 8478 implica una reforma integral al sistema de juzgamiento previsto para los delitos contemplados en el artículo 80 del Código Penal, al determinar que los hechos consumados tipificados bajo estas figuras, al igual que los delitos conexos que con ellos concurren, sean juzgados por los ciudadanos mediante el sistema de Juicio por Jurado.

Que la citada ley establece, entre otras disposiciones, el procedimiento para la conformación y depuración del padrón anual de Jurados, la determinación de las condiciones que deben reunir los ciudadanos para ser incluidos en él y el número de personas a sortear, según la proyección cuantitativa de juicios a desarrollarse en el año.

Que la confección del referido padrón anual consta de dos etapas; la primera a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia, mediante el sorteo público de los ciudadanos incluidos en el padrón electoral que cumplan con los requisitos exigidos por la norma, y un proceso posterior que deberá llevar adelante la Oficina Judicial – fin de excluir a quienes revistan alguna causal de incompatibilidad (art. 12) o inhabilidad (art. 13).

Que tal procedimiento supone la posible incorporación al padrón de personas que luego deberán ser excluidas con la consecuente reducción en la cantidad de potenciales Jurados y, en su caso, la eventual necesidad de sorteos complementarios.

Que en esa inteligencia, aparece como conveniente anticiparse a esta situación y exceptuar del sorteo a aquellas personas incluidas en algunas de las categorías previstas en los artículos 12 y 13 de la Ley, de conformidad a los datos que recabe la Oficina Judicial, por parte de los organismos públicos y privados pertinentes.

Que tal modalidad garantiza seguridad y celeridad en la confección del padrón, en tanto un primer proceso de depuración se realiza automáticamente sobre la base del padrón electoral y cruzando la información de los datos obtenidos en las comunicaciones oficiales.

Que, por otra parte, el artículo 15 de la Ley determina que a los efectos de evitar sorteos complementarios, la Corte de Justicia estimará el número suficiente de Jurados de ambos sexos para cada Departamento, sobre la base estadística de los dos (2) últimos años.

Que la Oficina Judicial remitió el informe estadístico previsto en el citado artículo 15, del cual surge que la cantidad de homicidios calificados en la provincia durante los años 2023 y 2024, asciende a un total de cuarenta (40), distribuidos en nueve (9) de los veintitrés (23) Departamentos.

Que de acuerdo a los datos suministrados, y en atención a que el listado final resultante tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 (art. 21), se estima conveniente ampliar los guarismos mínimos establecidos en la ley según la proyección estimada de

casos, la equivalencia entre el género masculino y el femenino y las eventuales excusaciones o recusaciones que pudieran suscitarse.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b), de la Constitución Provincial y los arts. 12, 13, 15 y 105 de la Ley 8.478,

ACORDARON:

- I. ESTABLECER**, en los términos del art. 15 de la Ley 8478, el Plan de Jurados que como Anexo I forma parte de la presente.
 - II. DISPONER** que el sorteo para la confección del padrón anual de Jurados se elabore a partir de la información contenida en el registro de electores, exceptuados los ciudadanos incluidos en algunas de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en los arts. 12 y 13 de la Ley 8478.
 - III. ORDENAR** que, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 12 y 13 de la Ley 8478 y el punto II de la presente, la Oficina Judicial recabe la información necesaria de los organismos públicos y privados pertinentes, la que deberá ser puesta a disposición del Tribunal Electoral con diez (10) días de anticipación a la fecha del sorteo.
 - IV. DETERMINAR** que a los fines de obtener las declaraciones juradas de los ciudadanos sorteados previstas en los arts. 17 y 18 de la Ley 8478, la Oficina Judicial podrá dirigirse directamente a cualquier organismo, público o privado, para solicitarle la información relativa a los datos de contacto que sean necesarios.
 - V. FACULTAR** a la Presidencia de la Corte a adoptar las decisiones complementarias que se requieran para el mejor funcionamiento del régimen aquí dispuesto.
 - VI. COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.
- Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim, Adriana Rodriguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabian Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015943
Fechas de publicación: 18/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122711

ACORDADA 14.319
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la Ley N° 8478 establece la modalidad de participación ciudadana en la

administración de la justicia penal mediante la implementación del sistema de Juicio por Jurado.

Que de conformidad a lo dispuesto en el texto legal, el jurado dictará su veredicto según su leal saber y entender, en base a las instrucciones (iniciales y finales) impartidas por el Juez.

Que las referidas instrucciones deben versar respecto de cómo se debe desarrollar el juicio; que se considera prueba y cuales deben desestimarse como tales; la explicación del delito objeto del juicio y los principios constitucionales fundamentales que deberán observar, especialmente el alcance del estándar probatorio más allá de duda razonable, entre otros conceptos relevantes.

Que la existencia de guías que regulen el proceso de instrucción al Jurado en las distintas etapas del juicio, constituye una modalidad extendida en ámbitos de larga tradición en la aplicación del juzgamiento con participación popular.

Que en este sentido, se advierte que un primer motivo para avanzar en la redacción de instrucciones modelos se relaciona con lo novedoso que resulta este sistema de juzgamiento, en tanto demanda nuevas destrezas y competencias profesionales de los jueces en una materia de especial relevancia y complejidad.

Que, por otro lado, se observa que la disponibilidad de modelos de instrucciones permite transmitir seguridad a los litigantes, para quienes estos textos son también un valioso aporte en orden al diseño de las estrategias vinculadas con sus teorías del caso, sin perjuicio de la posibilidad que las partes tienen de proponer por vía de litigación, particularidades que han de ser analizadas y convalidadas por vía jurisdiccional.

Que debe asimismo, ponderarse que la conformación de textos modelo ha demostrado ser una metodología que disminuye los cuestionamientos basados en errores o deficiencias de las instrucciones, lo que redundará en una mayor estabilidad de las decisiones del Jurado, que son especialmente impugnables por este tipo de motivos.

Qué a fin de asegurar los cometidos señalados, se contará con el asesoramiento de la Dra. Silvina Manes, Presidente de la Asociación Argentina de Juicio por Jurados, y del Dr. Andrés Harfuch, Defensor General del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires; ambos profesionales de dilatada trayectoria en la materia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial, y el art. 105 de la Ley 8.478,

ACORDARON:

I. CREAR el Comité de Redacción de Proyectos de Instrucciones para Jurados, las que serán aprobadas por esta Corte y puestas a disposición de los jueces que actúen en el marco de los procesos regidos por la Ley 8.478.

II. ESTABLECER que dicho Comité estará presidido por el Dr. Pablo López Viñals e integrado por los Dres. Eduardo Barrionuevo y María Edith Rodríguez, como representantes del Tribunal de Impugnación y por los Dres. María Laura Toledo Zamora, Ricardo Hugo Martoccia, Carolina Edith Poma Salvadores, María Cecilia Flores Toranzos y Leonardo Gabriel Feans como representantes del Tribunal de Juicio.

III. INVITAR como asesores honorarios del Comité a los Dres. Silvina Manes y Andrés Harfuch.

IV. FACULTAR a la Presidencia de la Corte a adoptar las decisiones complementarias que sean necesarias para el mejor funcionamiento del régimen aquí dispuesto.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim , Adriana Rodriguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabian Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100015942
Fechas de publicación: 18/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122708

ACORDADA N° 14.321
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 8.478, corresponde a la Corte de Justicia, en el ámbito de sus competencias, el dictado de las normas prácticas necesarias para la implementación del sistema.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b), de la Constitución Provincial, y el citado art. 105 de la Ley 8.478,

ACORDARON:

- I. ESTABLECER, en carácter de normas prácticas referidas al juzgamiento por Jurados, las que como Anexo integran la presente.
- II. FACULTAR a la Presidencia de la Corte a adoptar las decisiones complementarias que sean necesarias para el mejor funcionamiento del régimen aquí dispuesto.
- III. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim , Adriana Rodriguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabian Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015940
Fechas de publicación: 18/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122694

ACORDADA 14.322
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la modernización de gestión tiene como una de sus principales herramientas el empleo de procesos administrativos que instauran y tornan homogéneas las mejores prácticas judiciales en las diferentes etapas del proceso.

Que ese objetivo viene cumpliéndose mediante la creación de oficinas judiciales dependientes de la Corte que centralizan los trámites previos a la toma de decisiones jurisdiccionales.

Que al presente, ese esquema de división de tareas se viene implementando en el fuero penal de manera progresiva en las fases de la Investigación Penal Preparatoria y de Juicio. Por tal motivo, resulta conveniente extender sus beneficios a la etapa de la Ejecución Penal, mediante la creación de una Oficina Judicial que tendrá a su cargo la gestión asociada integral de las actuaciones administrativas relacionadas con los procesos que tramitan ante los Juzgados de Ejecución y Detenidos del Distrito Judicial del Centro.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial; y por el art. 105 de la presente Ley,

ACORDARON:

I. CREAR, como organismo de esta Corte, la Oficina Judicial de Ejecución (OFIJU EJE) en el Distrito Judicial del Centro.

II. DEJAR establecida la estructura y pautas de funcionamiento establecidas en el Anexo de la presente.

III. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación, a la Dirección de Infraestructura Edilicia y al Área de Patrimonio de la Dirección de Administración, para que arbitren las medidas necesarias tendientes a la ejecución de lo aquí dispuesto.

IV. FACULTAR a la Presidencia de la Corte a adoptar las decisiones complementarias que sean necesarias para el mejor funcionamiento del régimen aquí dispuesto.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim, Adriana Rodriguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabian Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015939
Fechas de publicación: 18/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122693

ACORDADA 14.323

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de marzo de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 12.202, de conformidad a lo establecido en el art. 6° de la Ley N° 6.569 (texto según Ley N° 7822), se dispuso que "en el supuesto de impedimento, excusación o recusación de ambos Jueces de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, serán reemplazados por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y en su defecto, por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, todo por orden de nominación".

Que por su parte, el art. 10 bis de la Acordada 5.200 (incorporado por Acordada 8.660) de creación de la Oficina Distribuidora de Expedientes Civiles y Juicios Universales (hoy Oficina Distribuidora de Expedientes Civiles, Laborales y de Juicios Universales, cf. Acordada 14.279), establece que "en el caso de excusación o recusación del juez, la Oficina Distribuidora asignará, por sorteo, el nuevo juzgado donde deba radicarse el expediente (...)".

Que a su vez, la Acordada 5.655 prescribe que "en los casos de recusación o excusación de los titulares de los Juzgados, el expediente será remitido al Juzgado del Juez reemplazante, salvo que éste tuviere asignada distinta competencia material, en cuyo caso el expediente continuará radicado en el mismo juzgado para la prosecución del trámite".

Que en ese marco, corresponde dictar una acordada que armonice las disposiciones mencionadas precedentemente, a fin de determinar el juez reemplazante para los supuestos de impedimento, excusación o recusación de los Jueces de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, y la correspondiente radicación del expediente, en esos casos.

Por ello, y de conformidad al art. 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. DETERMINAR que en los supuestos de impedimento, excusación o recusación de ambos Jueces de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, éstos serán reemplazados en primer lugar por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, mediante sorteo que efectuará la Oficina Distribuidora de Expedientes Civiles, Laborales y de Juicios Universales y, en su caso, por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, también por sorteo.

II. ESTABLECER que en estos casos, el expediente continuará radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de origen –es decir aquel que previno– para la prosecución del trámite, aunque bajo la jurisdicción del juez reemplazante.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim, Adriana Rodriguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabian Vittar, Guillermo Alberto

**Catalano, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES –
Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100015938
Fechas de publicación: 18/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122692

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025 SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 365/2025.

Expte. N°: 02-124219/25.

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: ADQUISICIÓN DE PANTALLA LED E INSTALACIÓN PARA CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 25 de marzo de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 25 de marzo de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento N° 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024349
Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100122783

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2025 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 26707/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 07/04/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).-

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011745
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122715

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE CONEXIONES CLOCALES DOMICILIARIAS Y CAMBIO DE CURVA.

Zona de Cobertura: Ciudad de Salta.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 26705/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 07/04/2025 **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011744
Fechas de publicación: 18/03/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122714

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11 /25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 11/25: mantenimiento preventivo de 10000 hs de respiradores Graphnet ts, según DI N° 3659/25: CIUDAD MEDICA SAS: renglón N° 01 por un total de \$ 4.730.616,00 (pesos cuatro millones setecientos treinta mil seiscientos dieciséis con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011748
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122727

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 265/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 265/2024 adquisición de cepillos de Hemolisis, tips sin corona y aceite inmersión para laboratorio central – HPMI SE, según DI N° 3468/25: GUSTAVO CELIZ (INSUMOS DE LABORATORIO NORTE): renglón N° 1, por un monto total de \$ 305.756,90 (pesos trescientos cinco mil setecientos cincuenta y seis con 90/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011747
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122725

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 275/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de adquisición de ruedas para camas de internación sector pediatría – HPMI SE, según DI N° 3470/25: JULIO DANIEL CAZALBON (DISTRIBUIDORA CAZALBON): renglón N° 1 por un monto total de \$ 441.080,64 (pesos cuatrocientos cuarenta y un mil ochenta con 64/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011746
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122724

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4251/25
ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA RACK EN PATRIMONIO.

Fecha y hora: 27/03/2025, Horas 10:00.

Expte. ADM N°: 4251/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011743
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122713

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 274/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 274/24: adquisición de toner para el Área de Sistemas del HPMI SE, según DI N° 3635/25 que rectifica la DI 3553/25:

- HERSAPEL SRL: renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, por un total de \$ 1.097.009,00 (pesos, un millón noventa y siete mil nueve con 00/100).
- AO COPIERS – OMAR HUMANO: renglón N° 10; por un total de \$ 18.150,00 (pesos, dieciocho mil ciento cincuenta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011742
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122710

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 15/25: adquisición de panel plafón led para embutir, según DI N° 3694/25: JULIO DANIEL CAZALBON: renglón N° 01, por un total de \$ 288.800,25 (pesos: doscientos ochenta y ocho mil ochocientos con 25/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011741
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122703

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2025 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17.

Objeto: materiales de albañilería y pinturería, con destino a Dpto. Seguridad Externa – Sector Contenedores de UC N° 1 y mantenimiento y refacción de Pab. A de UC N° 3, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050–242242/2024–0.

Resolución N°: 70 /2025 de la Secretaría de Justicia.

Firmas adjudicadas:

- NSP PREVEEDORA II DE PATRICIA ALEJANDRA GUERRA, por un monto total de \$ 218.975,00 (pesos: doscientos dieciocho mil novecientos setenta y cinco con 00/100).
- MARIA ANTONIETA MELGAR, por un monto total de \$ 356.966,00 (pesos trescientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y seis con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015936
Fechas de publicación: 18/03/2025

Sin cargo
OP N°: 100122689

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 05/25: adquisición de etiquetas para la Ug Laboratorio Central HPMI SE, según DI N° 3686/25: ID GROUP SA: renglón N° 01, por un total de \$ 1.875.016,00 (pesos, un millón ochocientos setenta y cinco mil dieciséis con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011738
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122684

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26725/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Alquiler (50hs) máquina retroexcavadora tipo 320 sobre oruga – Río Corralito Rosario de Lerma.

Expte. N° 26725/25 – Adjudicación.

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de Contratación: 11/03/2025.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011756
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122740

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26731/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Atlas – EBS y accesorios pozo puesto sanitario y comunitario Misión La Paz.

Expte. N°: 26731/25 – Adjudicación.

Destino: Santa Victoria Este – Rivadavia.

Fecha de Contratación: 12/03/2025.

Proveedores:

- GOMEZ ROCO Y CIA SRL.
- BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011755
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122739

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26732/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Atlas – EBS y accesorios para escuela 4162 EL Tigre y EBS solar pozo Vertientes chica Santa Victoria Este Departamento Rivadavia.

Expte. N°: 26732/25 – Adjudicación.

Destino: Santa Victoria Este – Rivadavia.

Fecha de Contratación: 12/03/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – FELTRIN SA – INGENIERIA ELECTRICA SALTA SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011754
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122738

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26733/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: EBS pozo ontológico y químico Cerrillos – Distrito Gran Salta.

Expte. N°: 26733/25 – Adjudicación.

Destino: Cerrillos.

Fecha de Contratación: 13/03/2025

Proveedor: LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergenciaprevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011753
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122737

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26735/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Atlas – EBS Fuera de servicio Comunidad Alto La Sierra – Santa Victoria Este.

Expte. N°: 26735/25 – Adjudicación.

Destino: Alto La Sierra – Santa Victoria Este.

Fecha de Contratación: 13/03/2025.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL – FELTRÍN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011752
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122736

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26740/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Rebombeo cloacal Villa Juanita – Desborde liquido electrobomba.

Expte. N° 26740/25 – Adjudicación.

Destino: Salta – Capital.

Fecha de contratación: 14/03/2025.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CIA SRL – GÓNZALO IÑIGUEZ SAMAN.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011751
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122735

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26742/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Rebombeo La Caldera – Falla acople elástico rotar GUM SG3.5 con dos masas llenas.

Expte. N° 26742/25 – Adjudicación.

Destino: La Caldera.

Fecha de Contratación: 14/03/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011750
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122732

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26743/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Planta potabilizadora de colonia Santa Rosa – Adquisición de una EBS y material eléctrico.

Expte. N° 26743/25 – Adjudicación.

Destino: Colonia Santa Rosa.

Fecha de contratación: 14/03/2025.

Proveedor: INGENIERIA ELÉCTRICA SALTA SAS – GÓMEZ ROCO Y CIA SRL – FELTRÍN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011749
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122729

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 12/2025: adquisición de descartables con destino a cocina febrero 2025, según DI N° 3695/25: PEREZ SIROMBRA FRANCISCO: renglones N°s.: 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, por un total de \$ 2.096.220,00. – (pesos dos millones noventa y seis mil doscientos veintidós con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011740
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-153717/2024-0

Rosalio Castro Justiniano D.N.I. N° 8.175.014 , en su carácter de Titular registral del Catastro N° 1266 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para riego de 0,8892 has. con carácter permanente, por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 210, (Suministro 563), asignándose proporcionalmente tal superficie bajo riego, con un caudal de 0,4668 lt/seg. , aguas a derivar del Río Calchaquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado diligenciar el presente el Sr. Pedro Javier Farfán. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024278
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 36,125.00
OP N°: 100122639

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-2027/2025-0/1 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS

Andrés Ramírez DNI N° 12.457.928 y otros, y Luis Néstor Ramírez DNI N° 8.183.514 y otros, en su carácter de Condóminos de los Catastros N° 1409 y 1410 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, respectivamente, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 770, Suministro 630, del Dpto. San Carlos, que figura empadronado con 20,9274 has. con carácter permanente, asignándose a favor del Catastro N° 1409 una superficie de 10,4653 ha bajo riego con un caudal de 5,494 lt/seg. y al Catastro N° 1410 una superficie de 10,4621 ha bajo riego, ambas con carácter permanente, aguas a derivar del río Calchaquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de

Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Cristian Andrés Ramírez.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00024266
Fechas de publicación: 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025
Importe: \$ 45,687.50
OP N°: 100122628



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

NAVA NORTE II – EXPEDIENTE N° 23.994/2019

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según Decreto N° 456/97) que Pacha Minerals S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: NAVA NORTE II – EXPTE. N° 23.994/2019, de minerales diseminados de oro y cobre, en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Navarro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
P.P 7262552.68	3373785.72
1 7262552.68	3376803.57
2 7260569.15	3376803.57
3 7260569.15	3373785.72

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024321
Fechas de publicación: 18/03/2025, 25/03/2025, 01/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122707

LA COBREÑA – EXPEDIENTE EMI N° 22.568/2015

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimiento Minero que Froilan Barrios ha solicitado la Concesión de la cantera de áridos LA COBREÑA, en Expediente EMI N° 22.568/2015, en el Río San Antonio, en la Localidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, en la Provincia de Salta.

Las Coordenadas Gauss Krüger – Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	7324956,80	3468295,45
2	7324880,33	3468280,17

3	7324812,69	3468240,07
4	7324758,57	3468244,39
5	7324716,91	3468243,84
6	7324676,43	3468244,42
7	7324577,30	3468207,95
8	7324577,30	3468092,81
9	7324600,85	3468075,60
10	7324670,37	3468073,05
11	7324767,50	3468093,66
12	7324852,58	3468155,56
13	7324905,32	3468153,79
14	7324956,80	3468165,12

Superficie: 5 has 2972 m2, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00024315
Fechas de publicación: 18/03/2025, 25/03/2025
Importe: \$ 12,325.00
OP N°: 100122699

CRESTA 6 – EXPEDIENTE N° 710422

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del Código de Minería que Montebelli Gonzalo Javier en el Expte. N° 710422 ha solicitado el registro de manifestación de descubrimiento de la mina CRESTA 6– de Litio y Borato, dentro del perímetro que se ubica en el Departamento San Antonio de los Cobres Los Andes –Lugar; Abra del Gallo– Provincia de Salta –Superficie 2475,2929 ha, que se describe de la siguiente manera:
Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94.

Y	X
1) 3456715.48	7303519.21
2) 3456715.48	7301225.23
3) 3456738.64	7298898.67
4) 3456501.68	7299172.74
5) 3455737.24	7298522.77
6) 3455760.57	7298495.01
7) 3455441.54	7298214.91
8) 3455134.90	7298601.74

9) 3454353.84	7297969.91
10) 3454669.50	7297580.38
11) 3454362.53	7297328.18
12) 3454974.11	7296583.78
13) 3453787.11	7296583.78
14) 3453787.11	7296734.20
15) 3452599.87	7296734.20
16) 3450787.11	7296734.27
17) 3450787.11	7297388.51
18) 3453787.11	7297388.51
19) 3453787.11	7302388.51
20) 3447787.11	7302388.50
3447787.11	7303519.21

Área; 2475 has. 2929 m2 Los terrenos son de propiedad Fiscal.
SECRETARÍA, de Diciembre de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024309
Fechas de publicación: 18/03/2025, 25/03/2025, 01/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122687

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**OCAMPO, DANIEL – POR SUCESORIO, EXP – 795198/22**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagran Jueza, Secretaría de la Autorizante, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Daniel Ocampo, DNI N° 18.473.603, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 01 de Noviembre de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015945
Fechas de publicación: 18/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122720

En los autos caratulados: **"TORCIVIA, FRANCISCO PABLO LUIS POR SUCESORIO, EXP – 886787/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Francisco Pablo Luis Torcivia DNI N° 93.587.547, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024327
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122719

En los autos caratulados: **"MEJIAS ZEBALLOS, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO, EXP – 876677/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Alberto Mejias Zeballos, DNI N° 10.167.575, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024326
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122718

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"MEDINA, RICARDO (CAUSANTE); YAPURA, FAUSTINA (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 892444/24"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ricardo Medina DNI N.º 7.247.736, fallecido en fecha 20/12/2003 y Faustina Yapura DNI N.º 1.791.485, fallecida en fecha 19/07/1994, sea como

herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 12 de Febrero de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00023130
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122712

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados **"GODOY, ANGELICA VICTORIA POR SUCESORIO- SUCESORIO. – EXPTE N° 906296/25"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Godoy, Angelica Victoria, DNI N° 2.333.579 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024320
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122705

En los autos caratulados: **"QUIPILDOR, VICTORINO EUGENIO – POR SUCESORIO, EXP – 792916/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Victorino Eugenio Quipildor DNI N° 8.170.176, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024319

Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122704

Dra. Carmen Julia, Jueza (I), de Primera Instancia en lo CyC 1° Nominación, Tartagal –Distrito Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en los autos caratulados: **"MEDINA, MIRTHA ESTHER POR SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 – 52168/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en el Diario El Tribuno, por aplicación del Art. 2340 del CCyCN. Medina Mirtha Esther, DNI 16.659.593, fallecida en fecha 06/04/2021.
SALTA, de Febrero de 2025.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024318
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122702

El Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez–. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II Nominación, del Distrito Judicial Sur–Metán, sito en calle Av. Mitre (o) N° 30 de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"AVILA BEATRIZ POR SUCESORIO EXPTE: 863227/24"**, citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, Febrero de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024314
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122698

En los autos caratulados: **"ARMENTA, ROSA POR SUCESORIO, EXP – 901188/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos

a los bienes de la sucesión de la señora Rosa Armenta DNI N° 9.477.257, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024313
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122697

En los autos caratulados: **"CARDOZO, ANA LEONOR; GOMEZ, BERNABE POR SUCESION AB INTESATO, EXPTE. N° EXP – 868037/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Bernabe Gomez DNI N° 7.240.974, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024311
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122691

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"RUIZ, GENARO (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.° 879264/24"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Genaro Ruiz sin número de documento, fallecido en fecha 24/02/1959, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 13 de Marzo de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024310
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122688

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"GRAMAJO, TRINIDAD POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 886824/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Trinidad Gramajo, DNI F 1.730.420, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Marzo de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024305
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122682

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 54021/22

Remate Judicial con base – Renault Kwid Zen 1.0. Año 2018, con motor desarmado.

El día jueves 20 de marzo de 2025, a horas 16:15, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, a cargo de la Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza Interina, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados: "PLAN ROMO DE AHORRO SA DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/BACOPE LUIS EDUARDO; BARRIENTOS TEODORA S/EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE. N° 54021/22". Remataré: con la base de \$ 1.455.122,73, un automotor, Marca Renault, Tipo Sedan 5 puertas, modelo Kwid Zen 1.0, Motor marca Renault N° B4DA405Q022232, carrocería marca Renault N° 93YRBB003KJ403643, Dominio AD076SD. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, sin funcionar, con motor desarmado, pudiendo ser revisado los días 18 y 19 de Marzo, desde horas 10:00 a 12:00 horas en calle España 45 de Tartagal. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPCyC). Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley: 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 3 día en el Boletín Oficial y en el diario

de mayor circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (monotributo). Tel. 0387-4577863. Fdo.: Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza Interina; Dra Julieta Alvarez – Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024346
Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025
Importe: \$ 64,770.00
OP N°: 100122766

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, Secretaría de la Dra. María José Segura, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Distrito Judicial Centro de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: **“CHÁVEZ, BLANCA PATRICIA C/PASCUAL CAMPOS Y DALMIRA ENRIQUETA ARIAS P/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES; EXPTE. N° 768837/22”**, cita a los herederos del Sr. Pascual Campos, DNI N° 3.991.006, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos en relación al inmueble identificado con Matrícula 6410, Parcela 11, Mza. 45, Sección B, de la localidad de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo representen en el presente juicio promovido por la Sra. Blanca Patricia Chávez (art. 343 CPCC).
SALTA, 6 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Jose Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00024325
Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 24/03/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122717

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **“MAMANI, JULIA CONTRA CASARES, JOSE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 815417/23”**, ordena: CITAR al Sr. José Casares mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele o un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 – 2da. parte del CPCC).

SALTA, 12 de Marzo de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015935
Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122683

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Campoy Natalia Andrea, en los autos caratulados: **"BUN, ELIDA VIOLA DEL VALLE CONTRA IBÁÑEZ, TERESA PAULINA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 868561/24"**, Cita a los herederos del Sr. Lorenzo Granados por edicto que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que en el término de diez días de la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausente (Art. 343 del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Febrero del 2025.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024300
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122673

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ONTIVEROS, JUAN ARIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 904766/25"**, hace saber que en fecha 13 de marzo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Ariel Ontiveros, DNI N° 27.913.160, CUIL N° 20-27913160-7, con domicilio real en manzana N°5, casa N°5, Villa Asunción y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 19 de marzo de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de

bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza .
SECRETARÍA, 13 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011739
Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025
Importe: \$ 38,250.00
OP N°: 100122686

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PAREDES, SERGIO JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 905776/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de marzo de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Sergio Javier Paredes, DNI N° 27.700.918, con domicilio real declarado en Mza. 779 A, casa 5 B° Ciudad Valdivia, y procesal constituido en calle Av. Delgadillo N° 732 B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 29 de abril de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 12 de junio de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 13 de agosto de 2.025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.
SALTA, 13 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011737
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 47,600.00
OP N°: 100122669

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 905.191/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/02/25 en el que se hizo saber que en fecha 19/02/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Patricia Emanuela Iriarte Borella, DNI N° 34.190.297, con domicilio real en calle Los Parrales N° 69 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 1698, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de marzo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Samuel Saravia, DNI N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y viernes de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 2046, de esta ciudad. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 29.300,00 (pesos veintinueve mil trescientos con 00/100). Igualmente se ha fijado el día 27 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de julio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (Artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 10 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011736

Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025

Importe: \$ 56,100.00

OP N°: 100122668

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"IBÁÑEZ, MARCELO RAFAEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 905.753/25"**, hace saber que en fecha 12 de marzo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Rafael Ibañez, DNI N° 22.604.924, CUIL N° 20-22604924-0, con domicilio real en B° La Lomita, mza. B, casa 20, San Agustín, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 19 de marzo de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a

terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez SECRETARIA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA. SECRETARÍA, 12 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011730
Fechas de publicación: 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100122612

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaria Dra. Mariangel Luna Velásquez, en autos caratulados: **“FERNANDEZ, CLAUDIO ROLANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 834.425/23”**, ordena la publicación de edictos, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el Art. 89 LCQ a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 05 de febrero de 2025 del Sr. Claudio Rolando Fernandez, DNI N° 25.090.485, CUIL N° 2025.090.4852, con domicilio real en calle Dorrego N° 388, Barrio San Francisco, Orán, Provincia de Salta y domicilio procesal en Alvear N° 282 de la misma ciudad y Provincia, en los términos establecidos en el Art. 77 sgtes. y cctes. de la LCQ. 2) ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes del fallido que se encontraren en su poder, 3) ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). 4) Comunicar que se ha fijado el día 31/03/2025 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (Arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura: CPN Maria A. Gargiulo en horario de 10:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10 % del SMVM al momento de formular dichas solicitudes. 5) para los días 30/04/25 y 30/05/25 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la LCQ.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Febrero de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011729
Fechas de publicación: 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100122598

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Fico, con domicilio en Av. Bolivia N° 4.671, Ciudad Judicial, Salta-Capital en los autos: **"CRUZ, GAEL GIOVANI POR GUARDA JUDICIAL – EXPTE. N° 830183/23"**. Cita a la Sra. Digna Paola Díaz DNI N° 30.546.349, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que la represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
SALTA, 6 de Marzo de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024322
Fechas de publicación: 18/03/2025, 19/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122709

La Dra. Lucia Brandan Valy, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA AMADOR, CESAR DANIEL POR EJECUCION PRENDARIA, EXPTE. N° EXP – 827216/23"**, ordena la publicación de edictos a fin de NOTIFICAR al Sr. Amador Cesar Daniel, DNI N° 27.096.356 las siguientes resoluciones dictadas en autos: "Salta, 7 de Agosto de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del Sr. Amador, Cesar Daniel, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado por la suma de \$ 319.508,00.- con más los intereses e IVA que pudieran corresponder, desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago de la condena, con costas. II) PRACTÍQUESE planilla. III) MANDAR se registre y notifique con arreglo a lo dispuesto por el Art. 41 CPCyC, reformado por Ley 7566. Fdo: Dra. Lucía Brandan Valy – jueza"
"Salta, 9 de Agosto de 2024 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) NO HACER LUGAR al pedido de aclaratoria efectuado en actuación N° 12087406, conforme a lo expuesto en los Considerandos. II) MANDAR se copie, registre y notifique. Fdo: Dra. Lucía Brandan Valy – jueza" Las publicaciones se harán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad por el término de 6 (seis) días.
SALTA, 10 de Marzo de 2025.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024247
Fechas de publicación: 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100122594



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MEDICINA INTEGRAL SAN LORENZO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/10/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/02/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MEDICINA INTEGRAL SAN LORENZO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Manuel J. Castilla N° 390, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Rita Gisella Marianela Martinez, DNI N° 32.510.074, CUIL 27-32510074-0, de nacionalidad argentino/na, nacido el 10/11/1986, profesión: licenciada en kinesiología y fisioterapia, estado civil: soltera, con domicilio en Zacarias Yanci N° 703 barrio el Rosedal, Salta Capital, provincia de Salta; Maria Alba Rodriguez, DNI N° 31.733.094, CUIL 23-31733094-4, de nacionalidad argentino/na, nacida el 11/09/1985, profesión: licenciada en kinesiología, estado civil: soltera, con domicilio en Aniceto Latorre N° 568 barrio El Pilar, Salta Capital, provincia de Salta; Mabel Beatriz Borja, DNI N° 31.182.835, CUIL 27-31182835-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 12/07/1985, profesión: licenciada en kinesiología y fisioterapia, estado civil: soltera, con domicilio en Juan Carlos Dávalos N° 601, Villa San Lorenzo, provincia de Salta; Mateo Saravia, DNI N° 27.552.128, CUIL 20-27552128-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/07/1979, profesión: médico cirujano, estado civil: casado con Maria Marta Tuyá Maffei, con domicilio en Juan Carlos Dávalos N° 2.025, Barrio Buena Vista Lote 14, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Prestación de servicios de salud, médicos asistenciales y servicios de urgencias y/o emergencias en todas sus especialidades de obras sociales, empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, fundaciones, mutuales, personas físicas y jurídicas; **b)** Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. En orden a desarrollar su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles o administrativos, y podrá otorgar cuantos contratos sean necesarios o complementarios a los objetos sociales descritos.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Rita Gisella Marianela Martinez suscribe 250 acciones. El socio Maria Alba Rodriguez suscribe 250 acciones. El socio Mabel Beatriz Borja suscribe 250 acciones. El socio Mateo Saravia suscribe 250 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Mabel Beatriz Borja, DNI N° 31.182.835, con domicilio especial en Juan Carlos Davalos N° 601, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Rita Gisella Marianela Martinez, DNI N° 32.510.074, con domicilio especial en Zacarías Yanci N° 703 barrio El Rosedal, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024335

Fechas de publicación: 18/03/2025

Importe: \$ 50,830.00

OP N°: 100122734

HANAQ ENERGY SA

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 08/01/2025, se constituyó la sociedad anónima denominada HANAQ ENERGY SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida Belgrano, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Agustin Saravia Frias, DNI N° 27.176.046, CUIT 23-27176046-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 29/06/1979, profesión: abogado, estado civil: casado con Milagros Diez Geoghegan, con domicilio en Rivadavia 378, en la localidad de Salta Capital, Salta. Hanaq Energy Limited, CUIT 30-71882571-3, inscripción inscripta el día 11 de diciembre de 2024 bajo el Asiento N° 384 de la base de datos digital de sociedades extranjeras, según Resolución N° 1470, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en avenida Belgrano N° 498 Salta Capital, representada por el Sr. Xiaohuan Tang, DNI N° 95.795.147 CUIT 20-95795147-4, en su carácter de representante de sociedad constituida en el extranjero inscripta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Metales:** exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. **b) Minerales:** explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. **c) Energía:** el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, nuclear, cualquier tipo energía renovable o

de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; **d) Mandatos y servicios:** pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. **e) Comerciar:** mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. **f) Industrial:** mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. **g) Importación y exportación:** de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas de 1.000 pesos y un voto por acción. **Suscripción:** el socio Agustín Saravia Frías suscribe 2.730 acciones. El socio Hanaq Energy Limited suscribe 27.270 acciones. **Integración:** se integra en efectivo el 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de

uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. **Administradores:** se designa como Presidente a Xiaohuan Tang, DNI N° 95.795.147 con domicilio especial en Rivadavia N° 378, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Vicepresidente: a Agustin Saravia Frias, DNI N° 27.176.046 con domicilio especial en Rivadavia N° 378, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Director Titular: a Consuelo Saravia Frías, DNI N° 32.365.942 con domicilio especial en Rivadavia 378, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un sindico titular designado por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El término de su mandato es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos. El mandato de los síndicos se entenderá prorrogado, aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueran elegidos, hasta que sean designados por sucesores por la Asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos.

Síndicos: Baltasar Leoncio Espeche, DNI N° 27.455.871 con domicilio especial en Rivadavia N° 378, en la localidad de Salta Capital, Salta; Maximiliano Hipólito Espeche, DNI N° 30.222.045 con domicilio especial en Rivadavia 378, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024317
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 46,112.50
OP N°: 100122701

ASEMI SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ASEMI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle San Martín N° 291, en la ciudad de El Galpón.

Socios: Julio Rene Padilla, DNI N° 25.120.631, CUIT 20-25120631-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/03/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado con Maria Valeria Chavez, con domicilio en San Martín N° 291, en la localidad de El Galpón, Salta; Benicio Martin Lobo, DNI N° 17.972.613, CUIT 20-17972613-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 02/12/1966, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en manzana C lote 15, en la localidad de Alderetes, Tucumán; Maria Valeria Chavez, DNI N° 27.168.751, CUIT 27-27168751-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 12/08/1979, profesión: comerciante, estado civil: casado con Julio Rene Padilla, con domicilio en San Martín N° 291, en la localidad de El Galpón, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: alquiler de vehículos con y sin chofer y maquinarias, como así también servicio de apoyo minero en general, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, tomar representaciones por encargo de terceros y/o asociada a terceros. La enumeración antes dicha es taxativa pudiendo la sociedad explotarlo por cuenta propia o de terceros o

asociadas a terceros, en referencia al objeto de la explotación, sean estas vinculadas o derivadas de la explotación principal. Para la plena realización del objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones para el cumplimiento, pudiendo igualmente llevar adelante otras negociaciones o actividades anexas derivadas o vinculadas a las que constituyen su principal objeto social.

Capital: \$ 750.000, dividido por 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000 cada una y un voto por acción. **Suscripción:** el socio Julio Rene Padilla suscribe 50 acciones. El socio Benicio Martin Lobo suscribe 50 acciones. El socio Maria Valeria Chavez suscribe 50 acciones. **Integración:** 25 % efectivo.

Administración: la administracion y representacion de la sociedad estara a cargo de una o mas persoanas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un maximo de cinco (5) miembros. la administracion de la sociedad tendra a su cargo la representacion de la misma, si la administración fuere plural, los administradores, la administraran y representaran en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Julio Rene Padilla, DNI N° 25.120.631 con domicilio especial en San Martín N° 291, en la localidad de El Galpón, Salta. Como Administrador Suplente: a Maria Valeria Chavez, DNI N° 27.168.751 con domicilio especial en San Martín N° 291, en la localidad de El Galpón, Salta. Como Administrador Suplente: a Benicio Martin Lobo, DNI N° 17.972.613 con domicilio especial en manzana C 15, en la localidad de Alderetes, Tucumán.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024312
Fechas de publicación: 18/03/2025
Importe: \$ 26,095.00
OP N°: 100122696

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA SA a celebrarse el día **MARTES 15 DE ABRIL DEL 2025**, en la sede social, con domicilio en Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, a las 11:00 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;

- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$56.467.004) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 7) Fijación del número de Directores. Designación de Directores.
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2024.
- 10) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2025.
- 11) Autorizaciones:

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. El plazo vence el 9 de abril del 2025 a las 17hs.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00024302
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 89,037.50
OP N°: 100122678

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Frigorífico Bermejo SA convoca a sus accionistas a las **ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de la ciudad de Salta, el día **31 DE MARZO DE 2025**, a horas 12:00, fin de considerar y resolver sobre los temas incluidos en el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior;

- 2) Elección de 2 accionistas para suscribir el Acta de ambas Asambleas;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio por el período 01 de enero 2024 a 31 de diciembre 2024;
- 4) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables correspondientes al período 1 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024, comparativos con el Ejercicio anterior; Estado de Posición Financiera, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Estado de Flujo de Efectivo; Nota a los Estados Financieros, Anexo A: Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos, de Bienes de uso; Anexo B: evolución de activos intangibles; C: Inversiones no corrientes; D: Evolución de las Provisiones; E: Costo de Ventas; F: Saldos en Moneda Extranjera; G: Fondos; H: información requerida por el art. 64 inc. b) de la Ley 19.550 e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período enero 2024/ diciembre 2024.
- 5) Fijar la retribución de los Miembros del Órgano de Fiscalización por el período enero 2024-diciembre 2024, conforme los parámetros del art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Generales.
- 6) Fijar la retribución de los miembros del Órgano de Administración en consideración a las pautas del art. 261 de la Ley 19550;
- 7) Modificación de la fecha de cierre del Ejercicio económico anual y reforma del art. 19. del Estatuto Social. Para el tratamiento de este punto del Orden del día la Asamblea sesionará como Extraordinaria.

Nota: con 3 (tres) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán acreditar su calidad y solicitar su registro en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de esta ciudad.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00024219

Fechas de publicación: 12/03/2025, 13/03/2025, 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025

Importe: \$ 133,450.00

OP N°: 100122547



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

LOTEO LA CARLOTA – LA SILLETA

Los vecinos del Loteo La Carlota (La Silleta, camino a Colón Intersección Ruta 51, Departamento de Rosario de Lerma, Matrícula N° 11.132) convocamos a **ASAMBLEA ORDINARIA** a todos los propietarios para el día **MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025** a horas 17:00 en la entrada del Loteo La Carlota, oportunidad en la que se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Propuesta de designación de los nuevos fiduciarios. Asimismo se labrará un Acta por escribano público a los fines de solicitar la designación judicial de los nuevos fiduciarios propuestos en la Asamblea.
- 2) Aportes a realizar por los propietarios a los fines de solventar los gastos necesarios para los trámites para la obtención de los certificados finales de factibilidad de agua potable y de energía eléctrica, certificado de no inundabilidad, trámite para el visado final del plano de loteo por parte de la Municipalidad, trámite de concreción de la infraestructura faltante, traspaso de infraestructura a las empresas de servicios y a la Municipalidad, tramitación de la ordenanza de aceptación de donación de calles, toma de posesión por parte de la Municipalidad de los espacios públicos, adecuación del sistema de desagües pluviales para su entrega a la Municipalidad y a la Secretaría de Recursos Hídricos, trámite para la inscripción del plano definitivo para la obtención de escrituras.
- 3) Apertura de cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso Loteo La Carlota.

Maria Emilia Nallar Abraham, PROPIETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024274
Fechas de publicación: 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025
Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100122635

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 12.250.064,65
Recaudación del día: 17/3/2025	\$ 474.385,00
Total recaudado a la fecha	\$ 12.724.449,65

Fechas de publicación: 18/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122798

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gov.ar